## VISTO:

Las reglamentaciones nacionales existentes sobre diversas mediciones relacionadas con el tránsito; y

## **CONSIDERANDO:**

Que las mismas establecen las respectivas homologaciones y sus correctas verificaciones de los instrumentos de medición, de acuerdo a la Ley 19.511 y Decreto Reglamentario 753/98 y Ley 25.650;

Que es sumamente imprescindible que los instrumentos además sean certificados por el Instituto Nacional de Tecnología Industrial – INTI, el cual cuenta con sus bases de datos de la homologación correspondiente;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal debe dar a conocer el listado de los instrumentos con los que cuenta para realizar las mediciones tales como Cinemómetros, Alcoholímetros y Decibelímetros, a fin de transparentar las acciones que realice con los mismos y otorgar la confiabilidad correspondiente a las infracciones desarrolladas;

## POR ELLO:

## EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE GENERAL PICO RESUELVE:

Artículo 1ro.: Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal informe el detalle de instrumentos de medición con los que cuenta para detectar posibles infracciones a las normativas vigentes, tales como Cinemómetros, Alcoholímetros y Decibelímetros, detallando Marca, Modelo o Código de Aprobación y Número de Serie, como así también la fecha de Verificación de la homologación de cada uno de los instrumentos.

Artículo 2do.: De forma: